

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 2.931—APARTADO 820
DE DÍAS A DOS Y DE TRES A CINCO

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 350 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 45 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima
Diputación provincial. Nueva o fracción... 0 50 pesetas.
Idem judiciales o fracción... 1 00
Idem oficiales id. id. 0 90
Idem particulares... 1 50
Numero suelto, 50 céntimos.
A particulares, 80 céntimos.



Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

MINAS

Comprendidas las concesiones mineras tituladas «La Deseada», número 816, del término municipal de Horcajuelo de la Sierra; «La Primera», núm. 929; «La Segunda», núm. 930; «La Tercera», núm. 931; «La Cuarta», núm. 938; «Emilio», núm. 996, del término municipal de Robledo de Chavela; «La Blanca», núm. 950, de Robledillo de la Jara; «Sara», número 1.000, de «La Acebada»; «Castellana», núm. 1.007, de Colmenar del Arroyo; «Montblanco», núm. 1.033, de Colmenar de Oreja, y «Salvador», núm. 1.043, de Cenicientos, en la relación formada con fecha 7 de enero último, por la Intervención de Hacienda de esta provincia, por no haber satisfecho el pago del canon por derechos de superficie en el año próximo pasado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del Reglamento sobre la tributación Minera de fecha 23 de mayo de 1911, y en cuya relación se expresa, por la Administración de Contribuciones, haberse practicado las anotaciones correspondientes de hallarse caducadas las concesiones referidas por ministerio de la Ley.

Con fecha 31 de enero último he decretado, en los expedientes respectivos, declarar franco y registrable el terreno comprendido por las mencionadas concesiones.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos reglamentarios, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la admisión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de diez a trece, y en cuanto a las declaradas francas y registrables se admitirán nuevas solicitudes según dispone el art. 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho que según previene el art. 149 del Reglamento vigente de Minería de 16 de junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 1.º de febrero de 1922.

El Gobernador,
Frontera.

Fomento.—Automóviles.

No habiéndose notificado con la oportunidad debida a este Gobierno civil, los cambios de propiedad de los automóviles que a continuación se señalan, se cita a los que al presente sean sus dueños y conductores y a los señores que se nombran y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del plazo de ocho días, a partir de la publicación de este aviso, comparezcan en mi despacho oficial a prestar las declaraciones que previene el artículo 44 del Reglamento, para circulación de automóviles en expedientes instruidos por infracciones de la disposición citada; previniéndose que, si dejasen de hacerlo, se seguirá el curso correspondiente y les parará el perjuicio que haya lugar.

Número del expediente, nombres, domicilio y número de los automóviles.

1.845.—Antonio Coca Veja, Salas 5.—S. S. 246.

1.846.—Daniel Tostón, Zurbarán (Garage Oliveros).—M. 5.859.

1.747.—Antonio Fernández Teresa, Corredera Alta, 8, 2.º derecha.—M. 7.342.

1.755.—Benjamín Arráiz, Cardenal Cisneros, 51.—M. 6.297.

1.768.—Manuel Prieto Segade, Pacifico, 14 antiguo.

1.786.—Luis Alarsón, Toledo, 109. M. 757.

1.792.—Manuel Carrasco, Ballesta, 5.—L. O. 86.

1.796.—Cesáreo Blanco, Velázquez, 54.—M. 6.991.

1.811.—Sres. Peñalver Martín y Compañía, plaza de Santa Cruz, 2.—M. 5.721.

1.828.—Antonio del Barrio, Travesía de Pozas, 1, 3.º.—M. 6.738.

1.838.—Salvador Cruz Bermúdez, Salitre, 42, 2.º derecha.—M. 5.143.

1.840.—José Rufino de la Candelaria, Mendizábal, 56.—M. 5.905.

1.851.—Francisco López, Montero, 4.—M. 721.

1.855.—Luis Martín, General Martínez Campos.—M. 5.523.

1.859.—Daniel Castro Fernández, Fuents, 7, principal.—S. S. 1.235.

1.863.—Teodomiro García González, Carmen, 20.—M. 2.306.

1.875.—Santiago Zamaniego, calle de San Vicente, 9.—M. 6.082.

1.880.—Alfredo Molina Muñoz, San Cosme, 5, 2.º izquierda.—M. 6.342.

1.889.—Eufemio Morán Guerrero, Estanislao Figueras, 7 y 9.—M. 3.711.

Madrid, 10 de febrero de 1922.—El Gobernador, M. de la Frontera.

En los expedientes instruidos en este Gobierno civil por infracción de las disposiciones vigentes sobre circulación de vehículos automóviles, ha recaído acuerdo por el que se impone a los señores que a continuación se nombran, las multas que se indican:

Número del expediente, nombres, domicilios y número de los automóviles.

1.785.—Florenio Ruiz Zabala, Reyes, 14.—M. 3.006.

1.709.—Rodrigo de Rodrigo, Olózaga, 8.—M. 5.841.

1.664.—Félix Bricht, García de Paredes, 25.—M. 895.

1.776.—José Mora, Béjar (Prosperidad, Garage Imperio).

1.778.—Jesús Bermejo Francisco, Cardenal Cisneros, 53.—M.

1.781.—Julio Rey González, Vadrás, 9.—M. 6.678.

1.882.—Jaime Fontanet, Méndez Alvaro, 28.—M. 9.662.

Lo que se hace público por medio de la presente notificación para conocimiento de los interesados, cuyo actual domicilio se ignora, significándoles que deberán hacer efectivas las multas dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL, en este Gobierno civil, la mitad en metálico y la otra mitad en papel de pagos al Estado, pues de lo contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Madrid, 10 de febrero de 1922.

El Gobernador,
M. de la Frontera.

Negociado 4.º—Sanidad

El Ilmo. Sr. Inspector general de Sanidad, en telegrama de ayer, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. E. ordenar Alcaldes que conforme al Real decreto 22 diciembre 1908 castiguen empleo papeles usados para envolver o contener sustancias alimenticias de cualquier clase que sean».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia para el más exacto cumplimiento de lo que se interesa en el preinserto telegrama.

Madrid, 7 de febrero de 1922.—El Gobernador, el Marqués de la Frontera.

Junta provincial de Primera enseñanza de Madrid

CIRCULAR

El art. 8.º del Real decreto de 25 de mayo de 1900 preceptúa que los Alcaldes-presidentes de las Juntas Locales de Primera enseñanza, vienen obligados a dar cuenta a mi Autoridad del número de establecimientos industriales y fabriles a quienes, dentro de su demarcación municipal,

comprende la obligación de crear escuelas en sus fábricas, explotaciones, industrias, talleres, etc., y siempre que empleen de 150 operarios en adelante, para los fines de dar instrucción a los que, dentro de este número, sean menores de diez y ocho años y carezcan de ella, conforme a lo prevenido en los artículos 1.º al 6.º de la soberana disposición mencionada.

Y al objeto de que pueda este Gobierno civil formar, con la posible urgencia, una estadística de esos establecimientos industriales y fabriles para que, a su vez, sea remitida al Rectorado del Distrito universitario, se servirá V. S., teniendo en cuenta la importancia y el alcance del citado decreto, enviarme, sin demora, una relación detallada de todos los establecimientos de esa clase que haya en ese término municipal, con expresión del número de obreros empleados en cada uno de ellos, aun cuando no contasen con los que la indicada disposición menciona, o hacerlo de una relación negativa si no existiese ninguno en la jurisdicción de su mando.

Madrid, 3 de febrero de 1922.—El Gobernador Presidente, Frontera. — Sres. Alcaldes - presidentes de las Juntas locales de Primera enseñanza de la provincia.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 15 de febrero de 1921, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aceptar el ofrecimiento de los libros del Diputado fallecido, D. Toribio Fernández Morales, hecho por sus hijos; dar las gracias a éstos y que conste en acta la satisfacción de la Diputación al recibir para su Biblioteca los libros de tan querido compañero.

Nombrar Arquitecto Ayudante de la Diputación provincial, con el haber anual de 4.500 pesetas, a D. Baltasar Hernández Bris.

Disponer que el Director del Hospicio, D. José Pané, continúe desempeñando el cargo.

Passar a informe de los Sres. Visitador y Secretario la instancia del Director del Hospital de San Juan de Dios, en solicitud de traslado a las oficinas centrales.

Contestar al oficio del Sr. Gobernador interesando del Sr. Decano no se oponga obstáculo a la admisión en el Hospital provincial de los enfermos precedentes del Campamento de desinfección, que esta Corporación procurará por los medios de que dispone y dentro siempre de las prescripciones reglamentarias, atender el ruego formulado.

Acceder a lo solicitado por D. José López Coca, en representación de don José Luis Oriol, autor de un proyecto de Gran Vía Norte Sur, autorizándole para levantar, bajo la inspección del Arquitecto Jefe provincial, el plano del antiguo edificio del Hospicio, comprendido en la zona del proyecto.

Disponer que de las economías que resultan en la partida de 175.000 pesetas para acepio y machaqueo de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales, se haga la transferencia de un crédito de 2.500 pesetas para la de Navalearnero al límite de la provincia, por haberse agotado el consignado en presupuesto para esta atención.

Desestimar la instancia del Ayuntamiento de Robregordo solicitando una subvención para obras en las fuentes públicas de dicha localidad.

Aprobar las cuentas de Colesturía correspondientes al mes de noviembre último.

Disponer que el importe de los días de exceso en las licencias que disfrutaron los Profesores médicos de la Beneficencia provincial, no abonados según acuerdo de la Corporación de 27 de noviembre último, se reparta entre los que les sustituyeron.

Reconocer a doña Servanda Calvón Rubio, viuda de D. Antonio Chaves, Maestro pintor del Hospicio, la pensión temporal de 230'76 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde, y declarar de abono a favor de la misma la cantidad de 91'66 pesetas, por haberes que dejó el finado sin percibir.

Jubilación a D. Enrique Monedero, Oficial de la clase de terceros, con el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, que le corresponden con arreglo al último aumento de sueldo y categoría.

Jubilación a D. Fermín del Río, portero del Hospicio, con el haber anual de 1.425'98 pesetas anuales, que reglamentariamente le corresponde.

Ampliar la propuesta de gratificaciones al personal que ha intervenido en las operaciones de quintas, consignando 500 pesetas a favor del Comandante Oficial mayor D. Francisco Mingo que, por error, se emitió en aquella propuesta; satisfaciéndose esta cantidad con cargo a «Imprevistos».

Autorizar al Sr. Ingeniero Jefe para llevar a efecto la recepción definitiva de las obras del camino vecinal de Talamanca a Valdepiélagos, y que se invite a todos los Sres. Diputados por si desean concurrir a dicho acto.

Confirmar los siguientes acuerdos de la Comisión provincial:

Diciembre 20. Imponer al Oficial de la clase de cuartos, D. José Barrio y Robles, el correctivo de ocho días de suspensión de empleo y sueldo, por falta de asistencia a la oficina, con perjuicio y quebranto para el buen servicio, al desatender los trabajos que se le tenían encomendados, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.º del art. 68 de la Ley de 8 de agosto de 1907.

Diciembre 15. Conceder a D. Julián Esteban Sanz, contratista de obras del trozo primero del camino vecinal de Colmenar Viejo a Guadalix de la Sierra, un año de prórroga para terminarla, interrumpidas por la falta de explosivos, escasez de braceros y carestía de los jornales con motivo de la recolección.

Diciembre 20. Requerir a D. Luis Trías, concesionario de la línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que desde Humanes a Griñón se asaliaciones de la carretera provincial, para que, sin pérdida de tiempo, sustituyan los postes que se encuentran en mal estado.

Diciembre 20. Conceder a D. Gonzalo Sanz Vera, contratista de las obras del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas de la Sierra, una prórroga de diez y ocho meses para la terminación de las mismas.

Diciembre 22. Conceder a D. Gonzalo Sanz Vera, contratista de las obras de acepio y machaqueo de piedra con destino a la carretera de Torrelaguna a Loxoyuela, una prórroga de dos meses para terminar las referidas obras.

Diciembre 29. Aprobar la nómina de indemnizaciones por salida del personal facultativo de carreteras durante el mes de octubre último, importante 594'38 pesetas.

Diciembre 31. Conceder a D. Julián Esteban Sanz, contratista de las obras del camino vecinal de Guadalix a Navalafuente, la prórroga de un año para terminar dichas obras, según interesa, siempre que dicho señor preste su conformidad al desglose de la contrata de la parte de hormigón armado del tablero y apoyos intermedios del puente sobre el río Guadalix, debiendo permanecer unida a la contrata la construcción de los dos estribos, sustituyendo el hormigón en masa por mampostería ordinaria en el relleno y mampostería careada en las partes vistas con zócalos, aristones y coronaciones de sillería desbastada en los frentes y labrada con esmero únicamente en las fajas de contorno en un ancho de cuatro centímetros.

Aprobar el proyecto de programa remitido por el Tribunal de oposiciones a la plaza de Director de la Banda de música del Hospicio; que la convocatoria se haga en iguales condiciones que a la de profesor del solfeo, limitando la edad de veinticinco a cuarenta años; que los gastos que se originen se satisfagan con cargo al capítulo «Educación» del Hospicio; que si fuese preciso se facilite al Tribunal un empleado de la Casa para auxiliar a aquél, y que por las razones expuestas por el Director de la Banda municipal, Sr. Villa, se admita la sustitución de éste por el Sr. Yuste.

Ampliar por quince días el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones a plazas de Inspectores y Celadores del Hospicio.

Acceder a la jubilación solicitada por el Maestro de cornetas del Hospicio, Rafael González Fuentes.

Quedar enterada con sentimiento de la defunción del Delincuente provisional de la Sección de Carreteras D. Cándido Domingo; y conceder un socorro de 250 pesetas, a su viuda.

Quedar enterada del nombramiento provisional de peón caminero hecho por el Sr. Visitador, a favor de don Mariano Maños Arias.

Admitir la dimisión presentada por el alumno interno de segunda clase de Medicina D. Angel A. Curieses.

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos y ascender en consecuencia al alumno interno de segunda clase, con el haber anual 900 pesetas, al primero de tercera D. Heliodoro González Mógica.

Aprobar el proyecto de Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Getafe.

Designar al Diputado D. Fernando Torrecilla para ocupar la vacante de Vocal en el Consejo provincial de Fomento.

Madrid, 16 de febrero de 1922.

El Secretario,
Simón Viñals.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buena Vista y mi Secretaría, por D. Jesús Carrasco y Encina contra la excelentísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón y Domíné, Condesa, Duquesa de Benavente, sobre pago de pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Díaz Cafiabate.—Madrid, dos de noviembre de mil novecientos veintiuno. Por presentado a los autos de su razón y requiérase a doña María de los Dolores Téllez Girón y Domíné, Condesa, Duquesa de Benavente, para que en el término de quinto día nombre nuevo Procurador que le represente en estos autos, en sustitución del fallecido D. Carlos de Santiago, que hasta ahora venía representándola; bajo apercibimiento de que, transcurrido aquel plazo sin verificar el nombramiento, seguirá el juicio su curso, entendiéndose las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado, fijando la cédula de este requerimiento en el sitio público de costumbre, insertándola en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Díaz Cafiabate.—Ante mí: Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación a la expresada Duquesa, Condesa de Benavente, cuyo domicilio y paradero se ignora, y para insertarla en los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid, a cinco de noviembre de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Firmado.

(A.—116)

HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, y por la Secretaría de D. Pedro Tarasena, se siguen autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Francisco del Pezo, en nombre de doña Carmen Ferrer Conchuela y de D. Luis Boix Ferrer, albacea y heredera usufructuaria la primera, y el segundo heredero nudo propietario de doña Antonia Pérez Cornell, sobre que se declarare extinguido cierto legado de usufructo, en cuyos autos se ha dictado providencia, con fecha dos del actual, admitiendo cuanto ha lugar en derecho la demanda que formula dicho Procurador, que se sustanciará por los trámites establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a doña Emilia Cabrera Toba, asistida de su esposo D. José Noya y Pujol, a los que se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Desconociéndose el domicilio de ambos demandados, se ha acordado emplazarlos por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de este Juzgado e insertarán en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que dentro del expresado término comparezcan en este Juzgado personándose en forma.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José Oppelt.
El Secretario,
Lod. Pedro Tarasena.
(A.—117)

CHINCHON

D. Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de primero de los corrientes, dictada en cumplimiento de exhorto del Juzgado de primera instancia de Getafe, librado en diligencias para hacer efectivas las costas impuestas a D. Braulio Serna García y otros, en el abintestate de D. Luis González Herrero, se saca a segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de marzo próximo, y hora de las doce de la mañana, la siguiente finca embargada al D. Braulio Serna García.

Una tierra de secano a pastos en término municipal de Villarejo de Salvanés, al sitio de Valdillar, de 18 áreas 50 centiáreas de cabida, lindante: Norte, Fermín García, hoy sus herederos; Este, Teodoro Díaz, hoy también sus herederos; Sur, Millán Alonso y Agapito Martínez, y Oeste, Eusebio Díaz, tasada en 40 pesetas.

Advertencias:

1.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor que sirve de tipo para esta subasta.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se han presentado los títulos de propiedad de la deslindada finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chinchón, a 4 de febrero de 1922.

Arturo Ramos.
El Secretario,
Ante mí:
Juan Escanellas.
(Núm. 538) (C.—19)

GETAFE

El Sr. Juez de primera instancia de este partido de Getafe, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de apremio por costas que adeuda doña Deogracias Tomé Carrasco, fallecida en 18 de junio último, sin herederos conocidos en el juicio universal, sobre adjudicación de los bienes dejados por doña Consolación Carrasco Gil, importantes 286 pesetas 99 céntimos, y posteriores desde 13 de diciembre de 1920, acordó requerir a quienes se consideren con derecho a la herencia de la deudora, para que en término de quinto día verifiquen el pago; bajo apercibimiento de que, en otro caso, se procederá al embargo de los bienes que a la misma deudora fueron adjudicados por consecuencia de dicho juicio universal.

Y para que el requerimiento asordado tenga efecto, expido la presente en Getafe, a 9 de febrero de 1922.

El Secretario,
A. Murias.
(Núm. 597) (C.—21)

Juzgados municipales

CASARRUBUELOS

D. Julián Vara García, Juez municipal de esta villa de Casarrubuelos, Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado, dotada con los derechos de arancel, constanding esta localidad de 525 habitantes.

Los aspirantes al cargo dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas ante el Sr. Juez de instrucción del partido de Getafe, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Para su provisión se tendrá en cuenta los preceptos del Real decreto de 29 de noviembre y Real orden circular de 9 de diciembre de 1920 y reglamento del Cuerpo.

Casarrubuelos, 31 de enero de 1922.
Julián Vara.
(Núm. 547)

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MADRID

Territorial pueblos.—Registros fiscales de edificios y solares

RELACION de los pueblos de esta provincia que tributan en régimen de Registro fiscal aprobados y comprobados y que se expresan a continuación, con las cantidades que han de servir de base para formar los documentos de edificios y solares para la contribución del próximo año de 1922 23:

(Conclusión)

Número de orden	PUEBLOS	Líquido imponible		Cuota para el Tesoro		Recargo del 16 por 100		750 por 100 adicional		TOTAL GENERAL	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
2.ª Sección aprobados y comprobados al tipo 17 por 100											
1	Ajalvir	15.674	47	2.664	66	426	35	199	85	3.290	86
2	Alcorcón	36.488	63	6.202	22	992	35	465	17	7.659	74
3	Aldea del Fresno	26.092	84	4.435	78	709	72	332	68	5.478	18
4	Aljete	28.611	91	4.864	02	778	24	364	80	6.007	06
5	Aranjuez	520.580	25	88.498	65	14.159	78	6.637	40	109.295	83
6	Aravaca	141.505	12	24.055	86	3.848	93	1.804	19	29.708	98
7	Brunete	51.959	54	8.838	12	1.413	30	662	48	10.908	90
8	Bustarviejo	30.980	93	5.258	25	841	32	394	37	6.493	94
9	Cadalso	60.162	83	10.227	68	1.635	43	767	09	12.631	80
10	Campo Real	34.699	80	5.898	96	948	83	442	42	7.285	21
11	Canillejas	140.783	54	23.933	18	3.829	31	1.795	01	29.557	50
12	Canillas	336.743	17	57.246	35	9.159	41	4.293	47	70.699	23
13	Carabanchel Alto	255.884	24	43.600	39	6.960	06	3.262	52	53.722	97
14	Carabanchel Bajo	584.200	11	93.314	3	15.890	24	7.448	55	122.652	79
15	Cercedilla	208.707	54	35.480	28	5.676	85	2.661	02	43.818	15
16	Colmenar de Oreja	171.899	89	29.222	98	4.675	68	2.191	73	36.090	39
17	Collado Mediano	34.548	17	5.873	18	939	71	440	49	77.253	38
18	Collado Villalba	151.093	72	25.685	98	4.109	75	1.926	45	31.722	13
19	Charmartin de la Rosa	889.758	04	151.258	87	24.201	41	11.344	41	186.804	69
20	Chinchón	143.583	53	24.409	20	3.905	47	1.830	69	30.145	36
21	Fuencarral	177.466	84	30.169	87	4.827	10	2.262	70	37.259	17
22	Fuentidueña del Tajo	20.593	43	3.500	89	560	14	262	57	4.323	68
23	Getafe	239.410	40	40.699	78	6.511	96	3.052	48	50.264	28
24	Hortaleza	45.605	58	7.752	95	1.240	43	581	48	9.574	97
25	Madrid	70.100.000	00	11.917.000	01	1.906.720	00	893.775	00	14.717.495	01
26	Meco	24.723	50	4.203	00	672	48	315	23	5.190	71
27	Morata de Tajuña	139.296	18	23.680	35	3.788	85	1.776	02	29.245	22
28	Móstoles	58.992	82	10.028	77	1.604	61	752	16	12.385	54
29	Orusco	27.277	30	4.637	14	741	94	347	79	5.726	87
30	Parla	48.845	99	8.303	80	1.328	61	622	79	10.255	20
31	Perales de Tajuña	50.950	14	8.661	52	1.385	84	649	62	10.696	98
32	Pinto	114.454	86	19.457	32	3.113	17	1.459	30	24.029	79
33	Pezuelo de Alarcón	279.256	39	47.473	59	7.595	78	3.560	52	58.629	89
34	San Lorenzo del Escorial	537.912	82	91.445	17	14.631	22	6.858	39	112.934	78
35	San Martín de Valdeiglesias	107.118	33	18.210	12	2.913	61	1.365	75	22.489	48
36	Torrejón de Ardoz	78.707	61	12.530	29	2.004	85	939	78	15.474	92
37	Torrelobosón	52.620	67	8.945	52	1.431	29	670	92	11.047	73
38	Valdemoro	92.305	74	15.691	97	2.510	70	1.176	90	19.379	57
39	Vallecas	732.670	50	124.553	98	19.926	64	9.341	55	153.824	17
40	Vicálvaro	276.305	60	46.971	95	7.515	51	3.522	90	58.010	36
41	Villaconejos	41.707	03	7.090	19	1.134	43	531	77	8.756	39
42	Villa del Prado	79.757	91	13.558	84	2.169	42	1.016	62	16.745	18
43	Villanueva de la Cañada	24.870	50	4.227	98	676	48	317	10	5.221	56
44	Villarejo de Salvanés	69.190	77	11.762	43	1.881	99	822	19	14.526	61
45	Villaverde	149.298	84	25.380	80	4.060	93	1.903	56	31.345	29
46	Villaviciosa de Odón	87.161	27	14.817	40	2.370	78	1.111	30	18.299	48
SUMAS TOTALES.....		77.516.794	35	13.177.855	03	2.208.456	76	988.339	18	16.274.650	97

Madrid, 4 de febrero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Angel María de Montes.

(Núm. 497 b.)

Ayuntamientos

TALAMANCA DE JARAMA

La matrícula industrial y de comercio de esta villa para el próximo año económico de 1922-23, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones, pues transcurrido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Talamanca de Jarama, a 26 de enero de 1922.

El Alcalde,
Teodoro Sanz.

(Núm. 399).

POZUELO DEL REY

La matrícula de la contribución industrial de este término, formada para el ejercicio de 1922 a 23, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinada y presenten las reclamaciones que crean oportunas.

Pozuelo del Rey, 28 de enero de 1922.

El Alcalde,
Nicasio Aparicio.

(Núm. 400).

ROBREGORDO

La matrícula de la contribución industrial de este término para 1922-23, queda al público por quince días, en esta Secretaría de mi cargo, a los efectos prevenidos.

Robregordo, 6 de febrero de 1922.

V. B.

El Alcalde,
Antonio Sans.

El Secretario del Ayuntamiento,
Santiago Martín.

(Núm. 543).

PINTO

La matrícula de contribución industrial y de comercio de este término municipal, formada para el próximo año económico de 1922-23, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Pinto, 1.º de febrero de 1922.

El Alcalde,
Pedro Learte.

(Núm. 447)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el padrón de edificios y solares para el año de 1922-23, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones que se presenten y versen sobre errores aritméticos o de copia.

Cadalso de los Vidrios, a 31 de enero de 1922,

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 448)

VILLA DEL PRADO

En los días y horas que a continuación se expresan, tendrán efecto en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

La del arbitrio de pesas y medidas,

el día 12 de marzo próximo, y hora de las doce, bajo el tipo de 20.000 pesetas.

La de derechos de degüello de reses de la Casa Matadero, el día 11 de marzo próximo, y hora de las doce, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

La de los derechos de portazgo del puente de la Peñera, el día 11 de marzo próximo, y hora de las doce, bajo el tipo de 4.500 pesetas; las dos primeras para el año económico de 1922-23, y la última para el mismo año y el de 1923-24.

En caso de resultar desierta alguna de ellas, se celebrará otra segunda diez días después, hallándose los pliegos de condiciones bajo los que habrán de celebrarse a disposición de quien solicite examinarlos.

Villa del Prado, a 7 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Eusebio Durán.

(Núm. 557)

(E.—67)

CAMILLAS

La matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1922-23, se halla terminada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Camillas, 30 de enero de 1922.

El Alcalde,
Patricio Aguado.

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1922-23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Camillas, 9 de febrero de 1922.

El Alcalde,
Patricio Aguado.

Parque de Intendencia de Alcalá de Henares

ANUNCIO

El día 4 del mes de marzo próximo, a las once y treinta horas, se celebrará concurso en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos necesarios para su servicio:

Cebada.
Avena.
Habas.
Leña para hornos.
Paja para pienso.
Sal.
Grasa consistente.
Carbón vegetal.
Carbón de cok.
Leña gruesa.
Esparto.
Jabón.
Petróleo.
Carbonato de sosa.
Grasa para motores.
25 seras para carbón.

El acto tendrá lugar en el despacho del Sr. Director del Parque, bajo su presidencia y ante el Tribunal reglamentario.

Los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso, así como las muestras tipos de los artículos que se hayan de comprar, estarán de ma-

niesto en aquella oficina los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio, hasta el anterior a la celebración del concurso, y las cantidades que de cada artículo hayan de adquirirse, se darán a conocer, en anuncio fijado en la puerta del Establecimiento, cuatro días antes de la celebración del acto.

Los que deseen tomar parte en la licitación, deberán concurrir personalmente al acto, o estar en el representados legalmente y presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, redactándolas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de este anuncio.

Las proposiciones expresarán con claridad la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio por unidad métrica, entregado aquél en los almacenes de este Parque.

A su proposición deberá acompañar cada licitador muestra de los artículos que ofrezca, así como también los documentos que acrediten su personalidad, el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante, y el resguardo de haber ingresado en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, o en la Caja de este Parque, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, como garantía provisional reglamentaria, a que se refiere en, respectivamente, las condiciones 4.ª del pliego de las técnicas-económicas y 5.ª y 13.ª de las legales o de derecho.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El Tribunal adjudicará provisionalmente la compra al que presente la proposición más ventajosa y ajustada a los pliegos de condiciones, a reserva de la aprobación superior.

La garantía provisional, en el caso de adjudicación definitiva, tendrá el rematante que elevarla como definitiva al 10 por 100 de su proposición, para responder de la entrega de los artículos contratados, dentro del plazo prevenido en la condición 10.ª del pliego de las legales.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado en el pliego de condiciones legales, se anulará el remate a costa del proponente con las responsabilidades y resarcimientos al Estado prevenidos en dicho pliego.

Todo contrato derivado de la celebración de este concurso se formalizará por medio de aseritura pública con arreglo al artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128).

Este concurso se verificará con sujeción a los referidos pliegos de condiciones, que se han redactado con arreglo a la expresada ley y Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Real orden Circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Alcalá de Henares, 8 de febrero de 1922.

El Presidente del Tribunal,
Bernardo Juan Burriel.

Modelo de proposición:

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número...

ro...., enterado del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., fecha de.... de...., para la adquisición de los artículos que para sus servicios necesita el Parque de Intendencia de Alcalá de Henares, así como de los pliegos de condiciones a que en aquél se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y a su mas exacto cumplimiento, a entregar en los almacenes del Parque de Alcalá de Henares, la cantidad de (tantas) unidades de tal artículo al precio de (tantas) pesetas (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, en muestras de los artículos que ofrece, su cédula personal corriente de.... clase, expedida en.... (o pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer y resguardo del ingreso de su garantía provisional.

Los artículos que ofrece proceder de.... (en tal plaza).

..... de..... de.....

(Firma y rúbrica del proponente).

(Núm. 560)

(E.—65)

Compañía general de Minas (S. A.)

La Junta general ordinaria de accionistas se celebrará en el domicilio social el día seis de marzo próximo, a las once de la mañana, siendo preciso para asistir depositar previamente, en la Caja de la Sociedad, las acciones que previenen los Estatutos.

Madrid, catorce de febrero de mil novecientos veintidós.

El Secretario del Consejo,
Manuel Casanova

(A.—118).

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito núm. 931.017, de pesetas nominales 7.500, en 5 por 100 amortizable, emisión 1917, expedido por este Establecimiento en 28 de mayo de 1921, a favor de D. Antonio Aberturas Valenciano, se anuncia al público por primera vez para que, si se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 11 de febrero de 1922.

El Vicesecretario,
Isidoro Azcona.

(A.—116)